

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA *GACETA OFICIAL*
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXV

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 4 de junio de 2012.

Núm. Ext. 183

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECLARA EL MES
DE JUNIO, MES DEL MEDIO AMBIENTE.

folio 587

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE
CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN
DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO
FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN MATERIA
DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES
AL TRABAJO PERSONAL.

folio 588

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 1, 2, 3, 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas durante el vigésimo séptimo periodo de sesiones se designó mediante la resolución No 2994 (XXVII), al 5 de junio como día mundial del Medio Ambiente, instando a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, a que todos los años emprendan, en ese día, actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección al mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente.

Que el estado de Veracruz ha tenido una participación activa en la promoción y difusión de la conciencia ambiental, y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, es una prueba fehaciente de la voluntad del gobierno Estatal de implementar acciones transversales en materia de Medio Ambiente que traerán aparejadas acciones en beneficio de nuestro presente y del futuro de los veracruzanos.

Partiendo de la premisa de que el cuidado del medio ambiente compete a todos los actores gubernamentales dentro del Estado, las diferentes autoridades deben de coordinarse de una manera eficaz para responder a las demandas ambientales de la ciudadanía de manera óptima y oportuna.

Por lo tanto, resulta necesario impulsar el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno para fomentar la conciencia ciudadana y la obligación gubernamental de proteger y realizar el empleo sustentable de los recursos naturales,

y siendo distintivo, el mes de junio, para que todos los veracruzanos, recordemos la importancia de esta celebración del día mundial del medio ambiente, tengo a bien declarar:

DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO, MES DEL MEDIO AMBIENTE.

Único. Se declara el mes de junio, el mes del medio ambiente, por lo que se les insta a todas las dependencias y organismos que integran esta Administración Pública, señalar en sus documentos administrativos que emitan durante este mes, la leyenda *Junio, Mes del Medio Ambiente*.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Notifíquese a través de la Coordinación de Asuntos Legales de la oficina del Ejecutivo Estatal, a las diferentes secretarías quienes deberán divulgar el presente Decreto a sus dependencias, entidades y organismos sectorizados.

Dado en el Palacio de Gobierno residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce. Cúmplase.

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 587

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Tomás José Ruiz González, Secretario de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8 fracción II, 9 fracción III, 19 y 20

fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 14 de mayo del presente año, fueron publicadas en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 158, las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el cual se establecieron los plazos para el Registro del Contador Público Autorizado, Presentación del Aviso para Dictaminar y para la presentación del Dictamen.

Que se ha considerado pertinente ampliar los plazos mencionados para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes obligados.

En razón del fundamento y considerandos expuestos, emito el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Artículo Único. Se modifica el Tercero Transitorio de las "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL" para quedar como sigue:

"Tercero. Para los efectos del Dictamen del Ejercicio Fiscal 2011, el plazo para presentar el Aviso a que hace referencia la Regla Cuarta, se ampliará hasta el 30 de junio de 2012; mientras que el plazo concedido en la Regla Quinta referente a la presentación del dictamen, se ampliará hasta el 31 de julio de 2012"

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dadas en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 31 de mayo de 2012.

Lic. Tomás José Ruiz González
Secretario de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

folio 588

A V I S O

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.31
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.56
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 464.04
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 142.68
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 135.88
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 339.71
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 407.65
D) Número extraordinario.	4	\$ 271.77
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 38.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,019.13
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,358.84
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 543.54
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 747.36
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 101.91

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 59.08 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
--